



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 16 de Noviembre de 1991

Año X.— Núm. 142

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION	
Orden por la que se dictan normas para la elección y constitución de los órganos de gobierno del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja	3.626	Orden por la que se declara de utilidad pública y carácter obligatorio el tratamiento contra el "Piojo de San José" (<i>Quadraspidiotus perniciosus</i> Comst.) de los frutales	3.627
CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA		Corrección de errores al Decreto 75/1991, de 31 de Octubre, por el que se aprueban las acciones comprendidas en el programa operativo 5b), para municipios de agricultura de montaña publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 137 de 5 de Noviembre de 1991	3.627
Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 1991, en relación con la contabilidad de ingresos y gastos públicos	3.627		

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE HARO	
Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero Técnico Industrial)	3.628	Tribunal de las pruebas selectivas convocadas para la contratación de un Asistente Social	3.628
		AYUNTAMIENTO DE PRADEJON	
		Lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para la contratación de un Oficial Segunda Albañil	3.628

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	
Comisión de Urbanismo de La Rioja	
Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable	3.629

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ABALOS		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Gestión del impuesto de actividades económicas	3.629	Suspensión de licencias de demolición de edificios con Ordenanzas Especiales I, II, III y IV. Corrección de errores	3.630
AYUNTAMIENTO DE ALESON		Notificaciones	3.630
Exposición pública del expediente 1/91 de Modificación de Créditos	3.629	Exposición pública de los expedientes 12 y 13 de Modificación de Créditos	3.631
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE NALDA	
Aprobación definitiva del expediente núm. 4/91 de modificación y habilitación de créditos	3.629	Gestión del impuesto sobre actividades económicas	3.631
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS	
Relación de propietarios y bienes afectados por las obras de construcción de la residencia de ancianos	3.629	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991	3.631
Exposición pública del Plan Especial de reforma interior de la U.A.4	3.629	AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA	
Exposición pública de los expedientes 8, 8, 10, 11, 12 y 13/91 de Modificación de Crédito	3.630	Gestión del impuesto de bienes inmuebles	3.631
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		AYUNTAMIENTO DE RODEZNO	
Aprobación definitiva de la delimitación de la Unidad de Actuación "Dr. Fleming, 23"	3.630	Exposición pública de varios padrones cobratorios	3.631
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA		AYUNTAMIENTO DE SOJUELA	
Exposición pública del expediente 1/91 de concesión de crédito extraordinario y suplemento de créditos	3.630	Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de Sojuela Sector UR (Primera etapa)	3.632
Gestión del impuesto sobre actividades económicas	3.630	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE TORRE	
AYUNTAMIENTO DE GRAÑON		Gestión gratuita de uso de local, a la Asociación de la Tercera Edad jubilados y pensionistas San Juan Bautista de Villar de Torre	3.632
Exposición pública del proyecto de cubrición de la depuradora	3.630	AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS	
AYUNTAMIENTO DE HERCE		Exposición pública de varias Ordenanzas Fiscales	3.632
Exposición pública de la imposición de diversos tributos	3.630	Gestión tributaria del Impuesto sobre actividades económicas	3.632
AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA		Gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles	3.632
Acuerdo inicial de incorporación del Municipio de Hormilleja a la Mancomunidad del Najerilla	3.630		

IV. Administración de Justicia

	Página		Página
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Edicto	3.635
Edictos	3.632	Sentencias	3.635
AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 7 DE LOGROÑO	
Sentencias	3.633	Edicto	3.636
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		Sentencia	3.636
Cédula de notificación	3.634	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO		Edictos de subasta	3.636
Edictos	1.634	Edicto	3.636
Edicto de subasta	3.634	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO		Edicto	3.637
Sentencias	3.634	Edictos de subasta	3.637
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO	
Edicto	3.635	Sentencia	3.637
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO		Cédula de citación	3.638
Cédula de notificación	3.635	Edicto de subasta	3.638
Edicto	3.635	Edictos	3.638

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO AGONCILLO		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Concurso para la contratación de la asistencia técnica para la descripción y valoración del inventario de bienes y derechos propiedad del Ayuntamiento	3.638	Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación del servicio de agua a domicilio	3.639
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		Concurso para la contratación del servicio de ayuda a domicilio	3.639
Devolución de fianza	3.638	Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación del servicio de limpieza en colegios públicos de Logroño, Lotes 1, 2 y 4	3.639
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Concurso para la contratación por servicio público del servicio de limpieza en Colegios Públicos de Logroño	3.639
Resolución por la que se anuncia subasta, con trámite de admisión previa, para la contratación de la ejecución de las obras de urbanización de la calle Cavas de Calahorra	3.639	AYUNTAMIENTO DE PRADEJON	
		Adjudicación definitiva del concurso para la contratación de un equipo compresor	3.639

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		AYUNTAMIENTO DE IGEA	
Solicitud de licencia para establecer la actividad de gasocentro	3.640	Solicitud de licencia para apertura de una carnicería-pescadería	3.640
AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR		AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE	
Solicitud de licencia para instalar un depósito de combustible	3.640	Solicitud de licencia para apertura para restaurante y cafetería	3.640
AYUNTAMIENTO DE HARO		COLEGIO PUBLICO "VUELO MADRID MANILA"	
Solicitud de licencia para instalar un tanque de combustible	3.640	Solicitud de duplicado de Título de Graduado Escolar	3.640

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA	
Solicitud de duplicados de documentos	3.640

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 15 de Noviembre de 1991 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se dictan normas para la elección y constitución de los órganos de gobierno del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja I.A.161

El Real Decreto 2732/86 de 24 de diciembre (BOE de 9.01.87) así como el Reglamento de Régimen Interior del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja, aprobado por Orden de 25 de enero de 1988 (BOR del 30) establecen el procedimiento y el momento para la elección de los miembros del Consejo Escolar.

Procede, por tanto, convocar elecciones para completar aquellos sectores del Consejo Escolar, con mandato en vigor, que no hubiera sido posible cubrir anteriormente, de acuerdo con los procedimientos indicados en el Real Decreto citado y en el Reglamento de Régimen Interior del Conservatorio.

Procede, asimismo, dictar normas que permitan la elección de Director y demás órganos unipersonales de Gobierno toda vez que finaliza el mandato ordinario de los actuales.

En aplicación de la legislación citada esta Consejería ha dispuesto:

Primero: 1.— Se convocan elecciones para la constitución del Consejo Escolar del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja, en los sectores de representantes de padres, alumnos y personal de Administración y Servicios.

2.— Las elecciones de los representantes de los distintos sectores de la Comunidad Escolar se celebrarán el día 19 de Diciembre de 1991.

Segundo: 1.— De acuerdo con lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Régimen Interior del Conservatorio se procederá a la constitución de la Junta Electoral antes del día 28 de Noviembre.

2.— Por la Junta Electoral se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la normal constitución del Consejo Escolar y para asegurar la participación de todos los sectores en los procesos electorales respectivos estableciendo las condiciones más favorables que permitan esa participación.

Tercero: Para el desarrollo del proceso electoral se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2732/1986, de 24 de Diciembre; en el Reglamento de Régimen Interior del Conservatorio y en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 8 de Octubre de 1991 (BOE del 16).

Cuarto: 1.— Por la presente orden se convocan elecciones para el cargo de Director, que deberán celebrarse con posterioridad a la Constitución del Consejo Escolar que resulte de las elecciones convocadas por la presente Orden, pero antes del día 15 de Enero de 1992.

2.— El procedimiento de elección de Director será el determinado por los artículos 5 y siguientes del Reglamento de Régimen Interior del Conservatorio.

Quinto: El nombramiento y toma de posesión del Director y restantes órganos unipersonales de gobierno tendrá efectos del día siguiente a la fecha en que sea dictada resolución por la Excma. Sra. Consejera de Presidencia

y Administraciones Públicas.

Disposición Transitoria: Se prorroga el mandato de los actuales órganos unipersonales de gobierno hasta la fecha de toma de posesión de los que resulten elegidos tras el proceso electoral de la presente convocatoria.

Disposición Adicional: Se faculta al Secretario General para la Educación para el desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición Final: Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Logroño, 15 de Noviembre de 1991.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Orden de 14 de Noviembre por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 1991, en relación con la contabilidad de ingresos y gastos públicos
I.A.160

Próximo a finalizar el ejercicio presupuestario es necesario dictar las instrucciones relativas a las operaciones de cierre de la contabilidad de Ingresos y Gastos públicos y subsiguiente liquidación del ejercicio 1991.

En su virtud, esta Consejería de Hacienda y Economía ha tenido a bien disponer:

1.— Señalamiento de haberes en el mes de diciembre:

1.1.— Las nóminas para el percibo de los haberes activos y paga extraordinaria de diciembre se cerrarán el día 5 del citado mes, y se remitirán a la Consejería de Hacienda y Economía hasta el día 12 del mismo mes, como fecha límite.

1.2.— Los haberes activos y pasivos y las pagas extraordinarias correspondientes a dicho mes de diciembre serán satisfechas conjuntamente a partir del día 19.

2.— Recepción y tramitación de documentos contables:

2.1.— A partir del día 10 de diciembre no se admitirán en la Intervención General libramientos con el carácter de "A Justificar" con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 1991.

2.2.— La justificación de los libramientos expedidos "A Justificar" con cargo a los créditos del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio deberán obrar en poder de la Intervención General antes del 20 de diciembre.

2.3.— El resto de documentos de gestión contable, en cualquiera de sus fases, tendrán entrada en Intervención General en la fecha límite 26 de diciembre, excepción hecha de los documentos "A" o "AD", cuyo último e improrrogable día será el 2 del mismo mes.

2.4.— Por las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, o bien por los órganos de gestión correspondientes, se relacionarán, en modelo adaptado al que figura en Anexo I de esta Orden, los gastos efectuados con cargo al Capítulo II cuya documentación justificativa esté pendiente de recibirse en las Consejerías el día 30 de diciembre. Dichas relaciones deberán figurar en la Intervención General en dicha fecha límite.

Las relaciones citadas se justificarán definitivamente por las Consejerías afectadas con facturas y documentos originales, antes del día 20 de enero de 1992, debiendo acompañarse los correspondientes documentos contables.

Los gastos periódicos correspondientes a teléfono, agua, electricidad y similares, cuyo procedimiento de liquidación imposible en los plazos citados el conocimiento de las obligaciones correspondientes al ejercicio que cierra, se imputarán al ejercicio corriente en el momento de la recepción de los justificantes.

3.— Operaciones de fin de ejercicio:

3.1.— Los créditos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán, a tenor de lo dispuesto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las establecidas en el artículo 73 del mismo texto legal. Por consiguiente, el último día del ejercicio se procederá a anular, para todas y cada una de las aplicaciones presupuestarias, los saldos de compromisos y los saldos de autorizaciones.

3.2.— Las Secretarías Generales Técnicas enviarán a la Intervención General, antes del 20 de enero, en modelo adaptado al que figura en Anexo II de esta Orden, los saldos de disposición que no provengan de Remanentes de ejercicios anteriores y que se quieran anular, así como la relación motivada de saldos de crédito y de autorización que se solicitan incorporar al Presupuesto Ordinario del ejercicio 1992.

4.— Modificaciones de Crédito:

Los expedientes de modificación de Créditos deberán tener entrada en la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, debidamente documentados, antes del 25 de noviembre de 1991.

5.— Liquidación de Ingresos:

Los órganos gestores de Ingresos, remitirán a la Intervención General, antes del 20 de enero de 1992, la relación motivada de derechos devengados en el ejercicio 1990 que todavía no hayan sido contraídos en el presupuesto, así como la relación motivada de aquellos derechos contraídos en el Presupuesto Ordinario y de Resultas que se deban anular.

6.— Gastos Plurianuales:

Las Consejerías que hayan contraído a lo largo del ejercicio 1991 o anteriores obligaciones con cargo al Presupuesto para 1992, remitirán a la Intervención General, antes del 20 de enero, los correspondientes documentos contables "A" y "D" de dicha anualidad, adjuntando a los mismos copia

del contrato.

La Intervención General emitirá las Instrucciones que considere oportunas para aclarar o cumplir el contenido de la presente Orden.

Logroño, 14 de Noviembre de 1991.— El Consejero de Hacienda y Economía, Florencio Alonso Segura.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden 32/91 de 6 de noviembre de 1991, por la que se declara de utilidad pública y carácter obligatorio el tratamiento contra el "Piojo de San José" (Quadraspidotus perniciosus Comst.) de los frutales
I.A.158

De acuerdo con la Orden del M.A.P.A. de 16 de Abril de 1991 (BOE. del 23 de abril) por la que se declaran de interés estatal la Campaña de tratamientos para 1991 contra la plaga de los frutales "Piojo de San José" (Quadraspidotus perniciosus Comst.), y en virtud de las facultades que tengo atribuidas.

DISPONGO:

Artículo 1º.— Se declara obligatorio el tratamiento contra "Piojo San José" (Quadraspidotus perniciosus Comst.) de los frutales en los siguientes términos municipales de la Comunidad de La Rioja: Alfaro, Lardero, Logroño, Nájera, Nalda y Quel.

Artículo 2º.— Los tratamientos se realizarán en viveros de frutales y franjas de seguridad de ellos en las superficies incluidas en los términos municipales anteriormente citados, que teniendo en cuenta el nivel de incidencia de la plaga se estime necesarios por la dirección técnica de la campaña.

Artículo 3º.— Se efectuará un tratamiento de invierno con un producto a base de aceite amarillo y/o tratamientos contra la 1ª y 2ª generación de la plaga con productos organofosforados.

Artículo 4º.— La Consejería de Agricultura y Alimentación facilitará los productos fitosanitarios a utilizar en la misma, aportados por la Dirección General de la Producción Agraria.

Artículo 5º.— La Sección de Sanidad Vegetal será la responsable de la organización, dirección y ejecución de la campaña.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 6 de noviembre de 1991.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

Corrección de errores al Decreto 75/1991, de 31 de Octubre, por el que se aprueban las acciones comprendidas en el programa operativo 5b), para municipios de agricultura de montaña publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 137 de 5 de Noviembre de 1991
I.A.159

Habiéndose detectado en la publicación del mencionado Decreto la omisión del Anexo I al que se refiere su artículo 1º, se inserta a continuación el texto del mismo.

ANEXO I RELACION DE MUNICIPIOS

1.— COMARCA: SIERRA RIOJA ALTA

Anguiano
Brieva de Cameros
Canales de la Sierra
Castroviejo
Ezcaray
Mansilla
Matute
Ojacastro
Pazuengos
Pedroso
Tobia
Valgañón
Ventrosa
Villavelayo
Viniestra de Abajo
Viniestra de Arriba
Zorraquín

2.— COMARCA: SIERRA RIOJA MEDIA

Ajamil
Almarza de Cameros
Cabezón de Cameros
Gallinero de Cameros
Hornillos de Cameros
Jalón de Cameros

Laguna de Cameros
Lumbreras
Muro en Cameros
Nestares
Nieva de Cameros
Ortigosa
Pinillos
Pradillo
Rabanera
Rasillo (El)
San Román de Cameros
Soto en Cameros
Terroba
Torrecilla en Cameros
Torre en Cameros

Viguera
Villanueva de Cameros
Villoslada de Cameros

3.— COMARCA: SIERRA RIOJA BAJA
Arnedillo
Cornago
Enciso
Munilla
Muro de Aguas
Navajún
Préjano
Robres del Castillo
Valdemadera
Zarzosa.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero Técnico Industrial) II.B.455

De conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 16 de Septiembre de 1991 (B.O.R. nº 123, del día 3 de Octubre), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero Técnico Industrial).

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que figura en el Anexo de esta Resolución, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3. Logroño.

Segundo.— Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— La celebración del primer ejercicio tendrá lugar en Logroño, el día 18 de Diciembre de 1991, a las 10,00 horas, en la Sala de Usos Múltiples del Palacio Regional, C/ Vara de Rey, 3.

Cuarto.— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Quinto.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Logroño, 11 de Noviembre de 1991.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION DE PLAZAS FUNCIONARIAS DE LA ADMINISTRACION DE LA C.A.R.

CUERPO FACULTATIVO DE GRADO MEDIO DE ADMINISTRACION ESPECIAL (INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL)

C) ACCESO LIBRE O NORMAL

Nº Orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Causa
1	Bezares Cabezas, José Luis	16.539.076	No poseer titulación exigida

Total aspirantes excluidos 1

AYUNTAMIENTO DE HARO

Tribunal de las pruebas selectivas convocadas para la contratación de un Asistente Social II.B.449

Vista la convocatoria para la contratación laboral indefinida de un Asistente Social de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno de esta

Corporación de fecha 21 de Febrero de 1991, y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja fecha 12 de Marzo de 1991 y Boletín Oficial del Estado de fecha 4 de Mayo de 1991.

HE RESUELTO

1. Nombrar a los miembros integrantes del Tribunal calificador de las arriba mencionadas pruebas, que son las siguientes:

— Presidente: El de la Corporación, D. Patricio Capellán Hervías.
Suplente: D. Antonio Félix Viela Rubio.

— Vocales:

D. José Javier Merino Alonso de Ozalla, Secretario General del Ayuntamiento. Suplente: Dª Susana Alonso Manzanares.

Dª Teresa Ruiz de Galarreta, representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Suplente: Dª Mª Concepción Salcedo Adán.

Dª Carmen Baquerizo Friend, representante del profesorado oficial. Suplente: Dª Ofelia Calvo Romero.

Dª Rocío Torre Osorio, en representación del Colegio Oficial. Suplente: Dª Sagrario Loza Sierra.

Dª Ana Rosa Martínez Velilla, funcionario de carrera. Suplente: Dª Mª Luisa Ruiz de Escudero Arejola.

D. Jesús Sampedro Zalduendo, representante del personal (con voz pero sin voto).

— Secretario: El de la Corporación, D. José Javier Merino Alonso de Ozalla. Suplente: Dª Susana Alonso Manzanares.

2.— Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de Edictos del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Haro, a 7 de Noviembre de 1991. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para la contratación de un Oficial Segunda Albañil II.B.450

Dando cumplimiento a lo establecido en la Base cuarta de la convocatoria efectuada para la provisión en propiedad de una plaza laboral de Oficial Segunda Albañil y a tenor de lo acordado por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 7 de Noviembre de 1991, punto segundo del orden del día, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos con carácter provisional:

ADMITIDOS

1.— López Martínez, Miguel Angel D.N.I. 16.486.947

EXCLUIDOS

Ninguno

La precedente lista provisional queda sometida a exposición pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado aprobado por Real Decreto 2.223/84 de 19 de Diciembre, concediéndose un período de reclamaciones a tenor de lo previsto en el art. 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, quedando elevada dicha lista a definitiva caso de no presentarse reclamaciones en el indicado plazo.

Pradejón, 8 de Noviembre de 1991.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información Pública de Construcciones Proyectadas en suelo no urbanizable III.A.589

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable:

184/91.— Calahorra.— Instalación de un supermercado autoservicio

de alimentación al detalle, en la travesía de la antigua carretera Zaragoza-Lagroño. Familia Cuatro S.A.

190/91.— Pradejón.— Proyecto de depósito enterrado para gasóleo. Estaciones de Servicio San Juan S.A.

Estos Proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño, a 7 de Noviembre de 1991.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.- Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Luis Miguel Muñoz Vega.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ABALOS

Gestión del impuesto de actividades económicas III.C.1871

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el pasado 17 de Septiembre de 1991, acordó encomendar la gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas a la Administración del Estado por un período máximo de dos años, conforme a lo dispuesto en la disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo prescrito en el art. 7.2 de la mencionada Ley 39/88, de 28 de Diciembre. Abalos, 18 de Octubre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALESÓN

Exposición pública del expediente 1/91 de Modificación de Créditos III.C.1892

Por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 5 de Noviembre de 1991, se adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente 1/91 de Modificación de Créditos al Presupuesto General Municipal de 1991; dicho expediente queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, contados desde su publicación en el B.O.R., durante los que se podrá presentar las reclamaciones oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el expediente. Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 158 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Alesón, 7 de Noviembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Aprobación definitiva del expediente núm. 4/91 de modificación y habilitación de créditos III.C.1843

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del expediente número 4/91 de modificación de créditos en el Presupuesto General de 1991, que ofrece el siguiente resumen:

— Importe de las obligaciones:	8.835.441 ptas.
. Atenciones insuficientemente dotadas.....	6.275.000 ptas.
. Atenciones no dotadas en Presupuesto.....	2.560.441 ptas.
— Procedencia de los fondos:	8.835.441 Ptas.
. Transferencias de partidas.....	2.840.480 ptas.
. Operaciones de crédito.....	1.600.000 ptas.
. Superávit de 1990	4.394.961 ptas.

El presupuesto, resumido por capítulos, queda de la siguiente forma tras la modificación y habilitación de créditos nº 4/91.

INGRESOS		GASTOS	
I.....	103.217.000	I.....	208.613.313
II.....	43.801.000	II.....	186.163.168
III.....	134.575.983	III.....	35.584.577
IV.....	150.577.018	IV.....	39.685.533
V.....	26.591.000	VI.....	251.223.468
VII.....	59.824.227	VIII.....	1.000
VIII.....	1.000	IX.....	27.375.248
VIII.....	179.470.617		
	698.057.845		748.646.307

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 156 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Alfaro, 6 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Julian Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Relación de propietarios y bienes afectados por las obras de construcción de la residencia de ancianos III.C.1844

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se describirán a continuación, necesarios para la ejecución de las obras de construcción de una Residencia de Ancianos cuyo Proyecto Técnico fue redactado y contratado por la Comunidad Autónoma de La Rioja, considerando implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes afectados y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiese hecho pública, alegaciones que han de fundamentarse motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

RELACION DE BIENES AFECTADOS:

Finca nº 1.

Propietario: D. Francisco Saenz de Tejada Olozaga.

Domicilio a efectos de notificación en Pº Constitución nº 90 de Arnedo.

Descripción de la finca a expropiar: Finca de regadío de primera sita en el término de Sendero, finca catastral nº 4150913, de una superficie que en necesario ocupar de 676 m2, y cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Resto de finca matriz propiedad de D. Francisco Saenz de Tejada Olozaga.

Sur: Avda. Deportiva y acequia de riego denominada Mabad, encauzada.

Este: propiedad de Dª Luisa Moreno Castillo.

Oeste: Actual camino sobre entubamiento de la Yasa Santa Marina.

Finca nº 2.

Propietario: Dª Luisa Moreno Castillo.

Domicilio: Pº Constitución nº 92, 3º Iz.

Descripción de la finca huerta de regadío de primera, nº de finca catastral 4150912, sita en el término de Sendero y de una superficie que es necesario ocupar de 885 m2, y con los siguientes linderos:

Norte: Resto de finca matriz propiedad de Dª Luisa Moreno Castillo.

Sur: Avda. Deportiva y acequia de riego denominada Mabad, encauzada.

Este: Propiedad del ayuntamiento de Arnedo.

Oeste: Propiedad de D. Francisco Saenz de Tejada Olozaga.

Arnedo, a 4 de noviembre de 1991.— El Alcalde en funciones.

Exposición pública del Plan Especial de reforma interior de la U.A. 4 III.C.1845

El Pleno del Ayuntamiento de Arnedo (La Rioja) acordó en sesión celebrada el 30 de octubre de 1991 aprobar, con carácter inicial, el Plan Especial de Reforma interior para el desarrollo del Suelo Urbano comprendido en la Unidad de Actuación U.A.4 del P.G.O.U. de Arnedo,

presentado por la Junta de Compensación de la U.A.4. Lo que se hace público, a efectos de información pública para que, durante el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, todos los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen oportunas.

Arnedo, a 30 de octubre de 1991.— El Alcalde.

Exposición pública de los expedientes 8, 9, 10, 11, 12 y 13/91 de Modificación de Créditos III.C.1893

Aprobados por el Ayuntamiento de mi Presidencia expedientes de Modificación de Créditos nº 8, 9, 10, 11, 12 y 13 al Presupuesto Municipal de 1991, quedan expuestos al público para su examen y presentación de reclamaciones, si a ellas hubiere lugar, ante el Pleno de la Corporación, por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo previsto en el Artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, significando que de no producirse éstas, el expediente quedará definitivamente aprobado.

Arnedo, 31 de Octubre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Aprobación definitiva de la delimitación de la Unidad de Actuación "Dr. Fleming, 23" III.C.1872

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 16 de Octubre de 1991, acordó la aprobación definitiva de la Delimitación de la Unidad de Actuación "Dr. Fleming, 23", significándose que, contra el acto de la aprobación definitiva, podrán presentarse, en el Area Municipal de Urbanismo, en el plazo de un mes, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Calahorra, 7 de Noviembre de 1991.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Exposición pública del expediente 1/91 de concesión de crédito extraordinario y suplemento de créditos III.C.1846

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 31 de diciembre de 1991, el expediente nº 1 de concesión de crédito extraordinario y suplemento de créditos del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1991, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado ante la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones ante el Pleno que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlas.

En ausencia de reclamaciones el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y en el art. 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Cervera del Río Alhama a 5 de noviembre de 1991.— El Alcalde.

Gestión del Impuesto sobre actividades económicas

III.C.1847

El Ayuntamiento Pleno de esta villa en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 1991, acordó encomendar la delegación de la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas en la Administración del Estado, por un periodo máximo de dos años, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria Undécima de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme está establecido en el artículo 7.2 de la mencionada Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

En Cervera del Río Alhama, a 5 de noviembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GRAÑÓN

Exposición pública del proyecto de cubrición de la depuradora III.C.1902

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha 13 de Noviembre de 1991, el Proyecto Técnico denominado "Cubrición de Depuradora", redactado por el Ingeniero D. José Miguel Díaz Martín, se somete a información pública durante el plazo de ocho días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Grañón, 13 de Noviembre de 1991.— El Alcalde, Eduardo Alonso Alonso.

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Exposición pública de la imposición de diversos tributos III.C.1848

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1991 acordó con carácter provisional la imposición de los tributos Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana; Tasa por la prestación de

servicios en el Cementerio Municipal; Precio Público por ocupación de terrenos de usos públicos con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otros instalaciones análogas, y la aprobación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15-1 y 17-1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de imposición de tributos y de aprobación de las ordenanzas fiscales, de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Herce, a 6 de noviembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA

Acuerdo inicial de incorporación del Municipio de Hormilleja a la Mancomunidad del Najerilla III.C.1849

El Ayuntamiento de Hormilleja, en sesión plenaria celebrada el día 22 de agosto de 1991, ha acordado solicitar la incorporación del referido Municipio como miembro de pleno derecho de la Mancomunidad del Najerilla, aceptando íntegramente el contenido de los Estatutos de ésta, cuyo texto se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja número 72 de 17 de junio de 1989.

Durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá consultarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

En Hormilleja, a 5 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Santiago Martínez Abalos.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Suspensión de licencias de demolición de edificios con Ordenanzas Especiales I, II, III y IV. Corrección de errores III.C.1894

Mediante el presente anuncio se procede a subsanar el error por omisión del publicado con fecha 2 de Noviembre de 1991 en la página 3.473 y siendo el B.O.R. nº 136.

El acuerdo arriba epigrafiado fue adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria de fecha 24 de Octubre de 1991.

Contra el acuerdo arriba epigrafiado, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 5 de Noviembre de 1991.— El Alcalde.

Notificaciones

III.C.1895

No siendo conocido el paradero de los contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Edicto, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas por Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos.

Plazos de ingreso: Si la publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes pueden ser ingresados sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente.

Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, podrán ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se expedirá certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio con los recargos correspondientes.

Formas de ingreso: En la Depositaria Municipal. En metálico, o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente, conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por giro postal.

Recursos: Contra esta liquidación tributaria podrá interponer recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles, o recurso de reposición, ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

Logroño, 6 de Noviembre de 1991.— El Secretario General.

NOTIFICACIONES

para el ejercicio de 1991 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

TITULAR: ICRA S.A.
D.N.I.: A08443650
DOMICILIO: Paseo Zona Franca, 240 - Barcelona
Nº LIQUIDACION: Nº 13.018/91
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Carretera Cortijo 36 0.PK. Ejercicio 1990.
IMPORTE: 26.874 Pts.

TITULAR: ICRA S.A.
D.N.I.: A08443650
DOMICILIO: Paseo Zona Franca, 240 - Barcelona
Nº LIQUIDACION: Nº 13.022/91
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Camino de la Fábrica 25, Bj. Ejercicio 1990.
IMPORTE: 7.211 Pts.

TITULAR: Bienvenido Salazar Peñafiel
D.N.I.: 14.895.105
DOMICILIO: Salou, 2 - Villa-Seca (Tarragona)
Nº LIQUIDACION: Nº 13.025/91
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Cr. Cortijo TODAS. Ejercicio 1990.
IMPORTE: 49.176 Pts.

TITULAR: ICRA S.A.
D.N.I.: A08443650
DOMICILIO: Paseo Zona Franca, 240 - Barcelona
Nº LIQUIDACION: Nº 13.817/91
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Cortijo TODAS. Ejercicio 1990.
IMPORTE: 46.272 Pts.

TITULAR: ICRA S.A.
D.N.I.: A08443650
DOMICILIO: Paseo Zona Franca, 240 - Barcelona
Nº LIQUIDACION: Nº 14.206/91
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Cortijo TODAS. Ejercicio 1990.
IMPORTE: 152.713 Pts.

TITULAR: COLIZ CALERO EDUARDO
D.N.I.: 17076242
DOMICILIO: Plaza de Europa, 7, 2º Iz.
Nº LIQUIDACION: Nº 14.916/91
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Avenida Portugal, 2,4º-2. Ejercicio 1990.
IMPORTE: 8.609 Pts.

Exposición pública de los expedientes 12 y 13 de Modificación de Créditos III.C.1896

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada del 7 de Noviembre de 1991, acordó prestar su aprobación a los Expedientes de Modificación de Créditos mediante las Transferencias nº 12 y 13 por importe de 3.850.000 Pts. y 758.700 Pts. respectivamente.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente, quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos, conforme determina el Art. 42.1 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril.

Logroño, a 8 de Noviembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Gestión del impuesto sobre actividades económicas III.C.1851

De acuerdo con lo previsto en el art. 1 del RD 375/91 de 22 de marzo este Ayuntamiento ha acordado en sesión de 30 de octubre pasado, encomendar la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas por un periodo de dos años, a la Administración Tributaria del Estado, exceptuando la función recaudatoria encomendada a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Lo que se hace público en virtud de lo previsto en el art. 7.2 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

Nalda, 4 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Juan Bta. García Escarza.

AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991 III.C.1888

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	300.000
2	Impuestos indirectos	50.000
3	Tasas y otros ingresos	5.400.000
4	Transferencias corrientes	950.000
5	Ingresos patrimoniales	9.200.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	100.000
7	Transferencias de capital	17.000.000
TOTAL INGRESOS		33.000.000

GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	2.150.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.900.000
3	Gastos financieros	200.000
4	Transferencias corrientes	250.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	22.000.000
7	Transferencias de capital	200.000
9	Variación de pasivos financieros	1.300.000
TOTAL GASTOS		33.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Nieva de Cameros, a 30 de Septiembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA

Gestión del impuesto de bienes inmuebles III.C.1897

Lourdes Huguet García, Secretaria del Ayuntamiento de Ortigosa de Cameros (La Rioja), certifico: Que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de Octubre de 1991, entre otros tomó el siguiente acuerdo:

Se acuerda por unanimidad delegar las competencias de gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles, en la Comunidad Autónoma de La Rioja, a partir del 1 de Enero de 1992, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional transitoria undécima de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que conste expido el presente que sello con el del Ayuntamiento y con el VºBº del Sr. Alcalde, en Ortigosa, a 23 de Octubre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

Exposición pública de varios padrones cobratorios III.C.1852

Habiéndose aprobado los Padrones de Contribuyentes correspondientes: Tasas de recogida de Basuras domiciliarias y del servicio de Agua potable a domicilio, correspondientes al 1º Semestre de 1991.

Tasas de prestación del servicio de Alcantarillado, Desagüe de Canales, Goterillas, Balcones, Portazas, Perros correspondiente a 1991.

Se expone al público al objeto de que por los interesados puedan interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de 1 mes desde su publicación en el B.O.R., lo cual no obsta a la ejecutividad recaudatoria de dichos padrones.

Simultáneamente se anuncia período recaudatorio de cobranza en voluntaria en las Oficinas de la Casa Consistorial durante los días del 19 de noviembre al 19 de diciembre de 1991 ambos inclusive durante las horas de oficina.

Al vencimiento del plazo en período voluntario se iniciará en vía ejecutiva el cobro de los descubiertos con la aplicación de un recargo del 20% a través de la vía administrativa de apremio, según lo establecido por el Reglamento General de Recaudación.

Para la efectividad de estas cuotas podrán hacer uso, quienes lo deseen de la modalidad de domiciliación de pago en Entidad Bancaria y Cajas de Ahorro conforme a las normas establecidas al efecto.

Por último, se recuerda que igualmente se anuncia la apertura de cobranza de los Impuestos sobre Bienes de Naturaleza Urbana, Rústica, Licencias Fiscales de Actividades Comerciales e Industriales y de Profesionales y Artistas y Jornadas Teóricas del ejercicio fiscal de 1991.

Rodezno, a 4 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Francisco Manzanos Córdoba.

AYUNTAMIENTO DE SOJUELA

Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de Sojuela Sector UR (Primera etapa) III.C.1912

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día catorce de los corrientes, el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de Sojuela Sector UR (Primera etapa), se somete a información pública por plazo de quince días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

El proyecto podrá ser examinado en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.

Las reclamaciones y sugerencias al respecto, se presentarán igualmente en la Secretaría Municipal dirigidas al Sr. Alcalde, dentro del plazo fijado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sojuela, 14 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Antonio Fernández Navas.

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE TORRE

Gestión gratuita de uso de local, a la Asociación de la Tercera Edad jubilados y pensionistas San Juan Bautista de Villar de Torre III.C.1898

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 31-10-91 acordó ceder gratuitamente al uso de un local de 115 m² a la Asociación de la Tercera Edad, Jubilados y Pensionistas San Juan Bautista de Villar de Torre (La Rioja).

Lo que se expone al público durante el plazo de quince días, a tenor de lo establecido en el art. 110f del Reglamento de Bienes.

Villar de Torre, a 5 de Noviembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

Exposición pública de varias Ordenanzas Fiscales III.C.1853

Acordado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 31 de octubre de 1991, la imposición y aprobación de las Ordenanzas Fiscales, relativas a los tributos:

— Coeficiente de incremento aplicable a las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas.

— Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; los acuerdos provisionales, así como las correspondientes Ordenanzas Fiscales, se exponen al público, durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos provisionales, conforme establece el art. 17.3 de la citada Ley 39/1988, LRHL.

En Villoslada de Cameros, a 4 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Siro Ceniceros Vallejo.

Gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.1854

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 31-octubre-91, adoptó el acuerdo de solicitar a la Admón. Tributaria del Estado el ejercicio por ésta, de las competencias que en relación al Impuesto sobre Actividades Económicas atribuye a éste Ayuntamiento el art. 92 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en los términos del R. Decreto 375/1991, de 22 de marzo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.2 de la citada Ley 39/1988, LRHL.

En Villoslada de Cameros, a 4 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Siro Ceniceros Vallejo.

Gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles III.C.1891

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 31-Octubre-91, adoptó el acuerdo de solicitar a Comunidad Autónoma de La Rioja el ejercicio por ésta, de las competencias que en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, atribuye a este Ayuntamiento el art. 78 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en los términos del R. Decreto 831/1989, de 7 de Julio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.2 de la citada Ley 39/1988, LRHL.

En Villoslada de Cameros, a 4 de Noviembre de 1991.— El Alcalde, Siro Ceniceros Vallejo.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE LA JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.2139

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de treinta y uno de Octubre de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Enrique Sancho Lasierra, contra la Dirección General de la Policía, sobre desestimación tácita, por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de fecha 27 de junio de 1991, desestimatoria de la petición formulada con fecha 25 de septiembre de 1990, de cese de los efectos en cuanto a sueldo, de la medida de suspensión provisional de funciones en que se encuentra el recurrente, por Acuerdo de la Dirección General de Policía de fecha 5 de enero de 1990.

Este Recurso lleva el número 316/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 31 de Octubre de 1991. — Vº Bº El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.2140

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de treinta y uno de Octubre de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Pilar Dufol Pallares, en nombre y representación de D. Alfonso Pardo Iglesias, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja, de 26 de Agosto de 1991, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de fecha 24 de mayo de 1991, que resolvía el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, convocado por Orden de 12 de Abril de 1991, y en relación con el puesto convocado con el nº 8, "Jefe de Sección Centro de Investigaciones Agrarias".

Este Recurso lleva el número 331/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 31 de Octubre de 1991.— Vº Bº El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.2141

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de cuatro de Noviembre de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Alfredo Irisarri Ramirez, contra Resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, de fecha 22 de julio de 1991, que desestiman las reclamaciones económico-administrativas números 529/90 y 545/90, interpuestas contra providencias de apremio dictadas en 13 de agosto y 7 de septiembre de 1990, cuyos débitos certificados en descubierto tienen su causa en actas de inspección números 0355087, incoadas en 26 de Abril, concepto impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicios 1983 a 1986, ambos inclusive; y contra Resolución de fecha 22 de julio de 1991, dictada en expediente número 317/91, que declaró inadmisibles por extemporánea, la solicitud de condonación graciable de las sanciones tributarias derivada de las actas de inspección indicadas.

Este Recurso lleva el número 334/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 4 de Noviembre de 1991. — Vº Bº El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.2154

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de treinta de Octubre de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora D^a Teresa Zuazo Cereceda, en nombre y representación de "Electricidad Amaro S.A.", contra desestimación presunta, por silencio negativo, del recurso de reposición interpuesto en escrito de fecha 24 de julio de 1990, por el que se denunciaba el incumplimiento contractual del convenio de pago suscrito de fecha 18 de diciembre de 1989, y se exigía el pago de las cantidades adeudadas de 1.928.456 ptas., de principal más los intereses contractuales estipulados y los intereses legales devengados.

Este Recurso lleva el número 231/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 30 de Octubre de 1991.— V^o B^o El Presidente. - El Secretario.

Edicto

IV.2155

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de treinta de Octubre de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Jesús Angel Fernández Mauleón, contra la Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Resolución de fecha 26 de Agosto de 1991, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 24 de mayo de 1991, que resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en relación con la adjudicación del Puesto número 14 denominada "Jefatura de Sección de Gestión de Ayudas y Coordinación".

Este Recurso lleva el número 336/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 30 de Octubre de 1991.— V^o B^o El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.2156

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de treinta y uno de Octubre de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D^a Rosa María Rodríguez Calleja, contra Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja de fecha 15 de mayo de 1991, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de fecha 21 de diciembre de 1990, que resuelve el concurso de méritos convocado para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Este Recurso lleva el número 168/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 31 de Octubre de 1991.— V^o B^o El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.2157

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de treinta y uno de Octubre de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Manuel Jesús Pérez Lorenzo, contra Resolución de la Dirección General de la Policía de fecha 31 de enero de 1990, por la que se sanciona al recurrente con pérdida de 5 días de remuneración y suspensión de funciones por igual período de tiempo, y contra la Resolución de 19 de junio de 1991, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra aquella.

Este Recurso lleva el número 276/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 31 de Octubre de 1991.— V^o B^o El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.2158

En el recurso contencioso-administrativo seguido en esta Sala con el n^o 32/1991-BU a instancia de la entidad mercantil Policlínica Médico Quirúrgica Clavijo S.A. contra la Dirección General del Insalud, en relación con la resolución de 9 de enero de 1987, que desestimaba el recurso de alzada formulado contra la Dirección Provincial de dicho Organismo en La Rioja, referente al pago de las consultas ambulatorias prestadas por la Sociedad recurrente desde Septiembre de 1978, se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Auto. — Logroño, 18 de Octubre de 1991. — I.a Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, compuesta por su Presidente Ilmo. Sr. D. Pedro Meneses Vicente y por el Magistrado Ilmo. Sr. D. Valentín de la Iglesia Duarte y completada por el Magistrado suplente Ilmo. Sr. D. Mariano Iracheta Iribarren, resuelve, en los siguientes términos, y bajo la ponencia del Ilmo. Sr. Magistrado Sr. Iracheta, acerca del desistimiento del recurso contencioso-administrativo n^o 32/91-BU.

Parte Dispositiva. — La Sala Acuerda: Declarar apartado y desistido del presente recurso a la recurrente Policlínica Médico Quirúrgica Clavijo S.A. y terminado el procedimiento, sin hacer expresa imposición de costas.

Comuníquese lo resuelto a la Administración demandada, a los oportunos efectos, con devolución del expediente administrativo. Así lo acuerdan, manda y firman los Ilmos. Sres. Magistrados componentes de la Sala".

Y para su notificación en legal forma a la recurrente Policlínica Médico Quirúrgica Clavijo, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, haciéndola saber que dicha resolución no es firme y que puede interponer contra ella recurso de apelación en el plazo de cinco días por ante el Tribunal Supremo, y su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido el presente en Logroño a 6 de Noviembre de 1991.— El Presidente.— La Secretario.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

IV.2142

Don José-Luis Conde Pumpido Ferreiro, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño (La Rioja).

Hago Saber: Que en esta Audiencia se sigue rollo con el n^o 224/90 dimanante de juicio de Demanda incidental en solicitud de modificación Patria Potestad n^o 199/88, dictándose sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice:

"En la Ciudad de Logroño, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno. La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, presidida por el Ilmo. Sr. Don José-Luis Conde-Pumpido Ferreiro, y, compuesta, además por los Ilmos. Sres. Magistrados Don José Luis López Tarazona y Castilla y Don Alfonso Santisteban Ruiz, ha pronunciado en Nombre del Rey, la siguiente:

SENTENCIA núm. 214 de 1991.— Visto el presente recurso de apelación, dimanante de la demanda incidental en solicitud de modificación de la patria potestad n^o 199/88, Rollo de Sala 224/90, contra sentencia de fecha 10 de Mayo de 1990, dictada por el Juzgado de Primera Instancia n^o 2 de Logroño, recurrida por el demandante D^a Antonia Armentia Agüero, representada por el Procurador S. José Toledo Sobrón y dirigido técnicamente por el Letrado D^a Isabel Corzana Calvo, siendo apelado el Ministerio Fiscal y el demandado D. Ambrosio López Martínez, declarado incomparecido en el presente recurso, en el que ha sido Ponente el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona y Castilla; y,

FALLAMOS.— La Sala Acuerda: Que debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por el Juzgado de 1^a Instancia n^o 2 de Logroño de 10 de mayo de 1990, en juicio n^o 199/88, Rollo de Sala n^o 224/90 y debemos privar de la patria potestad que comparte con la esposa la que la ejercerá en solitario, haciendo las anotaciones correspondientes en las inscripciones de nacimientos (art. 46 p. 2 L.R.C. y 180 del Reglamento, R.D. de 29-8-88), sin hacer expresa condena en costas ni en primera ni en segunda instancia.

Cúmplase al notificar la resolución lo dispuesto en el art. 248-4 de la L.O.P.J.

Notifíquese esta sentencia al apelado en rebeldía, mediante edictos que se fijarán en el Tablón de anuncios de este Tribunal y en el Boletín Oficial de la Provincia, si en el término de cinco días no pide el apelante la notificación personal. Con testimonio de esta resolución remítanse los autos al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución, interesando acuse de recibo.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para que conste y sirva de notificación a Ambrosio López Martínez, expido el presente, en Logroño a 4 de Noviembre de 1991.— El Presidente.— La Secretario.

Sentencia

IV.2143

Don José-Luis Conde Pumpido Ferreiro, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño (La Rioja).

Hago Saber: Que en esta Audiencia se sigue rollo con el n^o 58/91 dimanante de juicio verbal de desahucio n^o 237/90, dictándose sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice:

“En la Ciudad de Logroño, a siete de Octubre de mil novecientos noventa y uno. La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, presidida por el Ilmo. Sr. Don José-Luis Conde-Pumpido Ferreiro, y, compuesta, además por los Ilmos. Sres. Magistrados Don José Luis López Tarazona y Castilla y Don Alfonso Santisteban Ruiz, ha pronunciado en Nombre del Rey, la siguiente:

SENTENCIA núm. 374 de 1991.— Visto el presente recurso de apelación, que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante de juicio verbal de desahucio en precario, nº 237/90, rollo de la sala nº 58/91, contra sentencia de fecha 2 de Octubre de 1990, dictada por el Ilmo. Sr. Juez de 1ª Instancia nº 3 de Logroño, recurrida por el demandante D. Leonardo Martínez Miguel, representado por el Procurador D. José Toledo Sobrón y asistido del Letrado D. Pedro Félix Fernández Ilaraza, y como apelado Dª Angeles Victoria Ugarte Martínez, representado por el Procurador D. Fco. Javier García Aparicio y defendida por el Letrado D. Miguel Fdez. Mora, y el también apelado José Luis Martínez Sagasti, en estado procesal de rebeldía; en el que ha sido ponente el Ilmo. Sr. D. José Luis López-Tarazona y Castilla; y,

FALLAMOS.— La Sala Acuerda: Que se ha de confirmar y confirmamos en todos sus puntos la sentencia dictada por el Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Logroño, en causa nº 237/90, rollo 58/91, con imposición de costas en esta instancia.

Cúmplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el art. 248-4 de la L.O.P.J.— Devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia, con testimonio de esta resolución, interesando acuse de recibo.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.

Y para que conste y sirva de notificación a José Luis Martínez Sagasti, en Logroño a 4 de Noviembre de 1991.— El Presidente. — La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Cédula de Notificación

IV.2159

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de La rioja, en los autos nº 1101/91 ejecución 121/91, seguidos en este Juzgado a instancia de Enrique Ginez Villa contra Comercial Salexport, S.A., con domicilio en Logroño C/ Polígono de Cantabria II parcelas 32-34, y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se notifica a Comercial Salexport, S.A., el contenido de la siguiente:

Propuesta de Provisión del Secretario Sr. de Frutos, Logroño a 30 de Octubre de 1991.

Dada cuenta: El anterior oficio los autos de su razpon y en su virtud, se decreta el embargo del vehículo propiedad de la empresa demandada matrícula Lo-6189-BX, se decreta asimismo, la anotación del embargo librándose para ello oficio a la Jefatura de Tráfico de La Rioja, y para que se expida octavilla de datos correspondiente a expresado vehículo. Oficiese a la Comandancia de la Guardia Civil de Tráfico para que se proceda al precento de dicho vehículo.

Notifíquese por edictos ante el ignorado paradero de la demandada. Lo mandó y firma S.Sª, doy fe. Ante mí:

Y para que tenga lugar la notificación acordada de Comercial Salexport, S.A. cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Logroño a 30 de Octubre de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.2144

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño en autos de Divorcio de mutuo acuerdo 564/85, P, seguidos a instancia de D. Antonio Jiménez Gutiérrez y Dª Nelida Pérez Espinosa, por el presente se emplaza a D. Antonio Jiménez Gutiérrez, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de seis días comparezca en autos con objeto de darle traslado de la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Antonio Jiménez Gutiérrez, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja y exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Logroño, a 5 de Noviembre de 1991.— El Secretario.

Edicto

IV.2145

D. José Alonso Ramos Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Logroño y su Partido.

Hace Saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente de Declaración de Herederos del causante D. Esteban Fabrega Ferrer, solicitado por D. Pablo Cillero López, mayor de edad, casado y vecino de Zaragoza, seguido en este Juzgado con el nº 312/91, en cuyo expediente se ha acordado hacer constar por medio del presente que, D. Esteban Fabrega Ferrer falleció en Logroño, el día 30 de Septiembre de 1978, en estado de viudo y habiéndole premuerto sus padres. Y no constando otros parientes llamados a suceder solicita sea

declarado heredero el Estado, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Logroño, a 5 de Noviembre de 1991.— El Secretario.

Edicto

IV.2160

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas nº 158/91 seguido en este Juzgado sobre accidente de tráfico, se cita a Marcelino Campo Vicente, cuya última residencia era en C/ Primo de Rivera nº 9-4ª dcha. (Logroño) y en la actualidad e ignorado paradero para que en concepto de usuario comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del indicado Juicio el día 19 de Diciembre de 1991, a las 10,00 h. con la prevención de que deberá comparecer con las pruebas que intente valerle.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 7 de Noviembre de 1991.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.2167

Doña María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Separación Matrimonial nº 270/82, instados por Aurora Barrio Latorre contra D. Esteban Alesón Izquierdo, he acordado sacar a la venta en pública subasta por ocho días, los bienes embargados al demandado y que después se dirán las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Bretón de los Herreros nº 5-7, los próximos días 24 de enero, 28 de febrero y 27 de marzo de 1992, a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar previamente en la mesa del Juzgado el 20% para tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando previamente en la cuenta del Juzgado, el importe del 20% del precio de la tasación al efecto acompañando al pliego cerrado el resguardo de haberlo hecho. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

OBJETO DE SUBASTA SON LAS SIGUIENTES:

— Turismo marca Suzuki modelo SJ-410-JHT, matrícula LO-6408-H, valorado en 500.000 pts.

En Logroño, a 7 de noviembre de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.2170

Dª Mª Pilar Zapata Camacho, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Logroño y su Partido, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita Juicio Verbal de Desahucio señalado con el núm. 522/90, seguido a instancias de D. Tomás Fernández Marrodán contra D. Pedro Lacalle Valgañón, en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA: En Logroño, a quince de enero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Logroño y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal de Desahucio por falta de pago núm. 522/90, seguidos en este Juzgado a instancias de D. Tomás Fernández Marrodán, contra D. Pedro Lacalle Valgañón, vecino de Logroño, en la calle Huesca, núm. 23-5º Izda.

FALLO: Que estimando como estimo la demanda de desahucio formulada por D. Tomás Fernández Marrodán contra D. Pedro Lacalle Valgañón, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del que eran partes ambos litigantes y que tenía por objeto la finca sita en esta ciudad, en la calle Huesca núm. 23, piso 5º izquierda, y en su consecuencia, condeno al demandado a dejar dicho inmueble libre, vacuo, expedito y a disposición del actor en el término legal que se señale, con el

apercibimiento de que de otro modo será lanzado del mismo y a su costa, imponiendo al propio demandado ahora condenado, el pago de la totalidad de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde como legalmente viene ordenado para los de su clase.

Cúmplase al notificar esta resolución lo establecido en el art. 248.4. de la Ley Orgánica 6/85 de 1 de Julio del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Pedro Lacalle Valgañón, firmo y extiendo el presente en Logroño, a 4 de noviembre de 1991.— La Secretaria.

Sentencia

IV.2171

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado del Juzgado de 1ª Instancia nº Tres, de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 161/90 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Logroño, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 3 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por la procurador Dª Concepción Fernández-Torija en nombre y representación de Europunto S.A. y defendido por el Letrado D. Angel Lor Ballabriga contra Pilar Trujillo Carrillo y contra su esposo a los sólo efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Pilar Trujillo Carrillo y contra su esposo a los sólo efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario; y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Europunto S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de cuatro millones trescientas setenta y seis mil cuatrocientas sesenta pesetas de principal y ciento cuarenta mil setecientos sesenta y nueve pesetas de gastos y más un millón ochocientos mil pesetas de costas e intereses calculados provisionalmente, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Pilar Trujillo Carrillo y a su esposo a los sólo efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, expido el presente en Logroño, a 11 de noviembre de 1991.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO*Edicto*

IV.2146

En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de esta ciudad en el expediente de Medidas Provisionales nº 267/91, seguido a instancia de Dª Cristina Jiménez González, por el presente se cita a D. Emilio Isasí Bilabo para que el próximo día veintiocho de Noviembre, a las 10 h., comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído, bajo los apercibimientos legales.

Para que conste y sirva de citación en forma al referido, expido el presente en Logroño, a 4 de Noviembre de 1991.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO*Cédula de Notificación*

IV.2147

En virtud de haberlo acordado así, en resolución de esta fecha, dictada en ejecución del Juicio de Faltas nº 962/89, sobre lesiones en agresión, por medio del presente se notifica a Dª Catalina Andreu Camara, nacida en Pamplona (Navarra), el 12 de junio de 1967, hija de Manuel y de Pilar, y cuyo último domicilio conocido tuvo en Fuenmayor (La Rioja), haberse dictado con fecha 27 de junio de 1991, auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que debo declarar y declaro insolvente, por ahora y sin perjuicio de mejora de fortuna a la condenada Josefa Alba Caballero”.

Logroño, a 4 de Noviembre de 1991.— La Secretaria.

Edicto

IV.2161

Dª Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Logroño, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 166/90, a instancia de Citifin España S.A. de Financiaciones, representada por la Procuradora Dª Concepción Fernández Torija, contra Dª María Azucena Berrio Echeverría y su esposo a los sólo efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad de 941.507.- pesetas por principal, más 400.000.- pesetas calculadas para intereses legales y costas, en los cuales, con fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno, se ha celebrado

tercera subasta, en la que se acordó suspender el remate y dar traslado a la demandada de las posturas ofrecidas, a fin de que en el término de nueve días pueda mejorarlas o presentar persona que las mejore. Siendo las posturas ofrecidas las siguientes: por el vehículo matrícula LO-9388-H la suma de 1.000.- (mil) pesetas, y por el piso tercero de la calle Hospital Viejo nº 5 la suma de 150.000.- (ciento cincuenta mil) pesetas.

Y para que sirva de notificación a la demandada Dª María Azucena Berrio Echevarría, expido el presente en Logroño, a 6 de noviembre de 1991.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO*Edicto*

IV.2148

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez Acctal. Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, del Juzgado de Primera Instancia número Seis de los de Logroño.

Hace saber: Que en autos de Juicio Declarativo Ordinario de Menor Cuantía núm. 205/91, seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad Mercantil Línea Asesores Publicistas Estudios y Realizaciones S.A., representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra la Entidad Mercantil Primario S.L., cuyo último domicilio conocido fue en la calle Portales número 1-2º D. de Logroño, y en los que se ha dictado resolución con fecha de hoy, en la que se ha acordado que se emplace al demandado anteriormente indicado para que en el plazo de diez días comparezca en autos, personándose en forma legal, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para que la presente sirva de emplazamiento en legal forma a la entidad Mercantil Primario S.L., expido y firmo el presente en Logroño, a 31 de octubre de 1991.

Sentencia

IV.2162

D. Pablo Santamaría Moreno, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción nº seis de Logroño y su partido.

Doy Fe: Que en el Juicio de Faltas nº 2.194/89-AB seguido en este Juzgado por Hurto se ha dictado con fecha 23.10.91, sentencia cuya parte dispositiva dice:

“FALLO: Que debo condenar y condeno a Carlos Molino Tutor, como autor de una falta de hurto ya definida, a la pena de cinco días (5), de arresto menor que podrá ser domiciliario, y al pago de las costas causadas.

Al haber sido la presente resolución notificada y consentida por el Ministerio Fiscal y los denunciantes, notifíquese por Edictos al condenado, al estar en paradero desconocido.

La presente Resolución no es firme y contra ella cabe interponer Recurso de Apelación, por escrito o mediante comparecencia o simple manifestación en el momento de su notificación, y para su resolución por la Excm. Audiencia Provincial de Logroño.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Carlos Molino Tutor, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 29 de octubre de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrado-Juez Acctal.— El Secretario Judicial.

Sentencia

IV.2168

Dª Eva María Gomez Sanchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de Logroño y su Partido:

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Cognición nº 178/89, a instancia de D. Eduardo Nieto García, contra Gomez H. S.A., con domicilio social en San Sebastián (Guipúzcoa), y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y en dichos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

SENTENCIA: En Logroño a 29 de marzo de 1991.— El Ilmo. Sr. D. Victor Carrasco Pardiñas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de Logroño, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado con el nº 178/89, entre partes: de la una y como demandante Dª Eduardo Nieto García, mayor de edad, casado, Podólogo, con domicilio en Logroño, representado por el Procurador de los Tribunales D. José Toledo Sobrón y bajo la dirección del Letrado D. J.I.. García Díez de Cerio, y de la otra y como demandada la entidad mercantil Gomez H., S.A., con domicilio social en San Sebastian, la que no ha comparecido en autos encontrándose declarada en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo condenar y condeno a la empresa Gomez H., S.A., a que abona a D. Eduardo Nieto García la cantidad de cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve pesetas (59.969 pts.), más los intereses legales de tal suma, así como al pago de las costas de este juicio.— Notifíquese

y al demandado rebelde en la forma establecida legalmente de no solicitarse su notificación personal dentro del término legal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Publicada en el mismo día de su fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó.— Están las firmas del Juez y el Secretario.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes la entidad mercantil Gomez H., S.A., que actualmente se encuentran en ignorado paradero, a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de tres días a partir de la fecha de la publicación del presentes, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a 7 de noviembre de 1991.— El Secretario.

Sentencia

IV.2169

D^a Eva María Gomez Sanchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de Logroño y su Partido:

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Cognición bajo el n^o 72/91, a instancia de Comunidad de Propietarios de la calle Galicia de la casa n^o 9-11 de Logroño, representada por la Procuradora Sra. Fernández-Torija Oyón, contra D. Jesús Fernando Gonzalez Fernández y D^a María Isabel Calvo Cereceda, con domicilio en Logroño, y actualmente dicha demandada en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y en dichos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

“SENTENCIA: En Logroño, a 30 de septiembre de 1991.— Habiendo visto la Ilma. Sra. D^a Eva María Gomez Sanchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o 6 de los de Logroño, los presentes autos de Juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado con el número 72/91, entre partes: de la una y como demandante Comunidad de Propietarios de la casa n^o 9-11 de la calle Galicia de Logroño, representada por la Procurador D^a Concepción Fernández-Torija Oyón bajo la dirección del Letrado D^a María del Puy Fernández-Torija; y de la otra y como demandados Don Jesús-Fernando Gonzalez Fernandez y su esposa D^a María Isabel Calvo Cereceda, mayores de edad, con domicilio en Logroño, representado el primero por la Procuradora D^a María Teresa León Ortega y bajo la dirección del Letrado D. Antonio Pérez Andrés, designados por turno de oficio y la segunda declarada en rebeldía sobre reclamación de cantidad

FALLO: Que estimando como estimo integramente la demanda ejercitada por la representación procesal de la Comunidad de Propietarios de la casa Número 9-11 de la calle Galicia de Logroño y desestimando la excepción alegada por la representación procesal del codemandado Don Jesús-Fernando Gonzalez Fernandez, debo condenar y condeno a D^a María-Isabel Calvo Cereceda y a D. Jesús-Fernando Gonzalez Fernández, a abonar a la Comunidad de Propietarios de la casa n^o 9-11 de la C/Galicia la suma de ochenta y tres mil novecientos cincuenta y siete pesetas (83.957 pts.) más los intereses legales conforme al art. 921 de la L.E.C. y las costas causadas. Notifíquese esta resolución a las partes informándoles del contenido del artículo 248.4 de la L.O.P.J. y a la demandada rebelde en la forma establecida en la Ley y a no ser que por la actora se solicite su notificación personal dentro del plazo legal.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Publicada en el mismo día de su fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe.— Están las firmas del Juez y el Secretario.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde D^a María Isabel Calvo Cereceda, que actualmente se encuentran en ignorado paradero, a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de tres días a partir de la fecha de la publicación del presentes, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a 8 de noviembre de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N^o 7 DE LOGROÑO*Edicto*

IV.2149

Don José Manuel Yuste Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 302/91 a instancias del Procurador Sr. Salazar Terreros, en nombre y representación del Banco de Crédito Industrial S.A., contra D^a Blanca García Blanco y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de fecha 21 de octubre se ha acordado citar de remate a la demandada concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, y conforme se solicita por la parte demandante se decreta el embargo de la finca Piso o vivienda en la casa núm. 13-11 y 15 de la calle Avda. de Madrid de Logroño. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de esta ciudad, al tomo 930, folio 110, finca 1.388.

2.— Participación individa del 0,0714 % del terreno dedicado a zona deportiva del inmueble núm. 11-13 y 15 de la Avda. de Madrid, inscrita al tomo 956, folio 119, finca 1.316, y cuantas cuentas corrientes en Caja Postal Caja Rioja e Ibercaja en Logroño a nombre de la demandada, librándose para su anotación mandamiento al Registro de la Propiedad núm. 3 de esta

ciudad y de conformidad con lo previsto en el art. 1460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace constar que al ignorarse su paradero la citación se llevará a efecto mediante edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Logroño, 21 de octubre de 1991.

Sentencia

IV.2150

En virtud de lo acordado en propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo 108/91, se notifica a los demandados D. José Ramon Ortega Cerezo y D^a Isabel Benes Izquierdo sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Visto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1^a Instancia n^o 7 de Logroño, los autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Banco de Madrid, S.A., como demandante, representado por el Procurador Sr. Salazar Terreros, sobre reclamación de cantidad...”

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. José Ramon Ortega Cerezo y contra D^a Ana Isabel Benes Izquierdo, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto íntegro pago al demandante de la suma de ocho millones doscientas nueve mil seiscientos sesenta y seis pesetas (8.209.666) pesetas, del principal reclamado, intereses legales pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado D. José Ramon Ortega y a D^a Ana Isabel Benes Izquierdo, declarados en rebeldía, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Logroño, a cuatro de 4 de 1991.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N^o 1 DE CALAHORRA*Edicto de subasta*

IV.2163

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Calahorra (La Rioja) y su Partido hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio de menor cuantía núm. 279/88, a instancias de “Sevillas S.A.” representada por el Procurador Sr. Varea Arnedo, contra D. Onésimo Rodríguez Castarroyo, vecino de Cant D'Adri (Gerona) en los que se ha acordado que el día 11 de diciembre a las 10:25 horas se celebre primera subasta pública de los bienes embargados que se indican al final, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los art^{os}. 1.499 y siguientes de la Ley de Enj. Civil.

Los licitadores podrán examinar la titulación de los bienes, si la hubiere, en la Secretaría del Juzgado, subrogándose aquéllos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 9 de enero de 1992; 10:15 h. con rebaja del 25% precio de tasación que servirán de tipo; y si ésta también fuese declarada desierta, se anuncia tercera subasta para el día 5 de febrero de 1992; 10:10 horas sin sujeción a tipo en la misma Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

— Vehículo Seat Trans, matrícula GE-0948-AC. Valorado en 340.000 pts.

— Vehículo Mercedes Benz, matrícula GE-7766-I.. Valorado en 955.000 pts.

Dado en la ciudad de Calahorra, a 5 de noviembre de 1991.— El Secretario Judicial.

Edicto

IV.2164

La Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos de Quiebra Voluntaria de D. Máximo Palacios Pérez, de Alfaro, tramitada con el n^o 159/89, se ha acordado convocar a los acreedores cuyos créditos han sido reconocidos en tales autos, para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 18 de diciembre de 1991 a las 10,30 horas a celebrar Junta General de Acreedores para la graduación de sus créditos, nombramiento de dos nuevos Síndicos que sustituyan a los que han dimitido y discutir otras cuestiones que puedan suscitarse en la misma.

Dado en Calahorra (La Rioja) a 5 de noviembre de 1991.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.2172

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Calahorra (La Rioja) y su Partido:

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo núm. 210/91, a instancias de Banco Español de Crédito S.A. representado por el Procurador Sr. de Echevarrieta Herrera contra D. Julián Aguirre Mendiluce y D^a Milagros Sáenz Jiménez, vecinos de Alfaro (La Rioja), C/

Higueras, nº 3, en los que se ha acordado que el día 9 de enero de 1992 a las 10:20 horas se celebre primera subasta pública de los bienes embargados que se indican al final, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Las condiciones de dicha subasta serán las establecidas en los art.º 1.499 y siguientes de la Ley de Enj. Civil.

Los licitadores podrán examinar la titulación de los bienes, si la hubiere, en la Secretaría del Juzgado, subrogándose aquéllos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 5 de febrero de 1992; 10:10 h. con rebaja del 25% precio de tasación que servirán de tipo; y si ésta también fuese declarada desierta, se anuncia tercera subasta para el día 4 de marzo de 1992; 10:20 horas sin sujeción a tipo en la misma Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

— Rústica, en Tordacos, de 21,93 áreas. Reg. Propiedad de Alfaro, tomo 213, f.º 231, finca 12.009. Valorada en 245.000 pts.

— Rústica, en Medialcampo, de 20,4 áreas. Reg. Propiedad de Alfaro, tomo 137, f.º 90, finca 3.140. Valorada en 226.000 pts.

Urbana, Depart.º nº 5, vivienda derecha de 2ª planta, c/ Higueras nº 3, de Alfaro. Superficie 72 m2. Finca 27.497, libro 245, tomo 213, tomo 422. Valorada en 3.600.000 pts.

— Urbana, Depart.º nº 4, Vivienda izquierda, de 2ª planta de edificio en c/ Higueras nº 3 de Alfaro. Superficie 72 m2. Finca 72.946, libro 254, tomo 422. Valorada en 3.600.000 pts.

— Urbana, Depart.º nº 2, Almacén garaje en planta baja del edificio en c/ Higueras nº 3 de Alfaro. Superficie 33 m2. Finca 27.494, libro 254, tomo 422. Valorada en 1.980.000 pts.

— Urbana, Depart.º nº 3, Vivienda en planta 1ª del edificio en c/ Higueras nº 3 de Alfaro. Mide 99 m2. Finca 27.495, libro 294, tomo 422. Valorada en 4.950.000 pts.

— Vehículo Renault 4, matrícula LO-6694-B. Valorado en 20.000 ptas.

Dado en la ciudad de Calahorra, a 5 de noviembre de 1991. — El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto

IV.2151

La Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Calahorra (La Rioja), Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 245/90, seguido a instancia de Banco Hispano Americano S.A., representado por el Procurador Sr. Echevarrieta Herrera, frente a D. Antonio Cristobal Casañal y su esposa a los solos efectos del art. 144 del R.H. y María Jesús Pasucalena Martincorena, cuyo último domicilio conocido era Marcilla (Navarra), Plaza Caba s/n 2ª decha. y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad que asciende a 346.646.- pts. de principal, más otras 200.000.- pts. que provisionalmente se calculan para intereses y gastos. Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se declaran embargados los siguientes bienes:

Vehículo matrícula Z 5.107 U.

1- 8 parte indivisa del piso cuarto de la 6ª planta, con una superficie de 90 m2, y una cuota de participación del 12%, de una casa sita en Zaragoza, calle Jil de Jaso nº 18. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Zaragoza. Finca 60.768, folio 123, tomo 2.650 del Archivo.

Dicho embargo se efectúa con la finalidad de cubrir el importe del principal, intereses y costas reclamado.

Y para que conste y notificar el presente procedimiento y embargo a la esposa del demandado Dª Asunción Sanz Armale, expido el presente en Calahorra, a 25 de octubre de 1991.— La Juez.

Edicto de subasta

IV.2152

Doña Ana Isabel Fauro García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Calahorra y su Partido:

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen Autos de Juicio Ejecutivo nº 300/90 a instancias de "Calzados del Cidacos S.A." representado por el Procurador Sr. Varea y asistido del Letrado Sr. Gil Gibernau frente a D. Fidel Castro Rigada y esposa vecinos de San Salvador del Valle (Vizcaya) sobre reclamación de 1.709.674 de principal más otras 87.344.- ptas.

Por Providencia de esta fecha se ha acordado que el día 17 de diciembre a las 10 horas, se celebre la primera subasta en la Sala de Audiencia del Juzgado del bien inmueble que luego se dirá. Si en la 1ª subasta, no se adjudica, se anuncia segunda subasta para el día 17 de enero a las 10 horas de la mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la primera y si ésta también se declarase desierta, se anuncia tercera subasta que se celebrará el día 17 de febrero a las 10 horas sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

1.º.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor fijado en 1.200.000. pts. no admitiéndose posturas que sean a dicho tipo; para la segunda subasta servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior al mismo, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.º.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores

previamente en la cuenta de consignaciones del Banco de Bilbao Vizcaya el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, manteniéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado el resguardo de haber hecho la consignación en la Cuenta de Consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya.

Calahorra, a 4 de noviembre de 1991.

Edicto de subasta

IV.2165

Doña Ana Isabel Fauro García, Juez de Instrucción número Dos de Calahorra y su Partido:

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecutoria nº 56/89 dimanante del Juicio de Faltas nº 155-88 sobre lesiones y daños en tráfico, contra Segundo Castillo Eguizabal domiciliado en Calahorra C/ Avda. de Numancia nº 44 sobre indemnización de 74.922 pts.

Por Providencia de esta fecha se ha acordado que el día 7 de enero de 1992 a las 10 horas, se celebre primera subasta pública en la Sala de Audiencia de este Juzgado del bien mueble que luego se dirá. Si en la 1ª subasta, no se adjudica, se anuncia segunda subasta para el día 7 de febrero a las 10 horas, para la que servirá de tipo el 25% de la primera y si ésta también se declarase desierta, se anuncia tercera subasta que se celebrará el día 6 de marzo a las 10 horas sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

1.º.— Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 14.000 pts. valoradas por el perito, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo; para la segunda, servirá de tipo el 25% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior al mismo, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.º.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada, o acompañando al resguardo de haberlo hecho en la Cuenta de Consignaciones.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Ciclomotor marca Mobylette, matrícula municipal nº 0811.

Dado en Calahorra, a 4 de noviembre de 1991.— La Oficial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Sentencia

IV.2153

En virtud de lo acordado en autos de menor cuantía 50/89 instado por Comunidad de Propietarios del edificio sin número de la calle Carretera de Laguardia a San Asensio; representado por el Procurador Sr. Ojeda Verde, contra Luis Peciña Pérez; D. Pedro Isaac Balda Ramirez; D. Abel Monge Monge, representado por la Procuradora Sra. Ana Navarro, y contra Inmobiliaria Vasco Riojana S.A. el que se halla en paradero desconocido en cuantía 1.500.000 pts., y en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA.— En Haro, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno. Don José Luis Coello Molina; Juez de Primera Instancia de Haro y su Partido, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía 50/89 instado por Comunidad de Propietarios del edificio s/n de Carretera de Laguardia a San Asensio de San Vicente de la Sonsierra, representado por el Procurador Sr. Ojeda Verde, bajo la dirección de L.do. Eduardo Cid, contra D. Luis Peciña Pérez; D. Pedro Isaac Balda Ramirez; D. Abel Monge y Monge, representados por el Procurador Sra. Ana Navarro, bajo la dirección del L.do. D. Manuel Lobato; y contra Inmobiliaria Vasco Riojana S.A. que al no haber comparecido en autos fue declarada en rebeldía, en cuantía de 1.500.000 pts.

FALLO: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por D. Luis Ojeda Verde, procurador de los Tribunales y de la Comunidad de Propietarios del edificio sin número de la calle Ctra. de Laguardia a San Asensio, contra Luis Peciña Pérez, D. Pedro Isaac Balda Ramirez y D. Abel Monge Monge, condenando a dichos demandados a demoler todo lo edificado en la zona Nor-Este de su finca que se superponga sobre la fachada Este del edificio de la Comunidad de Propietarios demandante; que por otro lado, debo absolver y absuelvo a referidos demandados de los restantes pedimentos contenidos en el suplico de la demanda; que en materia de costas cada una de estas partes, actora y codemandados personados, habrán de satisfacer las causadas a su instancia y las comunes por mitad; que, por último, debo absolver y absuelvo libremente a la codemandada rebelde, Entidad Mercantil Inmobiliaria Vasco-Riojana Sociedad Anónima, de todos los pedimentos contenido en el suplico de la demanda, imponiendo a la parte demandante las costas causadas en cuanto a esta demandada. Contra la presente sentencia, a notificar a la codemandada rebelde en la forma que determina el art. 769 de la L.E.C., cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación a las partes, para ante

la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño”.

En virtud de lo cual se expide la presente a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde Inmobiliaria Vasco-Riojana S.A.

En Haro, a 16 de octubre de 1991.

Cédula de citación

IV.2166

En virtud de lo acordado en autos de divorcio 202/91, instado por D^a María Reyes Antonia Puy Mediero contra D. Miguel Cid Alvarez, y en cuyos autos de ha acordado la práctica de la confesión judicial del demandado D. Miguel Cid Alvarez, habiéndose señalado el próximo veinticinco de noviembre a las 12,30 horas la primera citación, y para en su caso de no comparecer el próximo día 29 de noviembre a las 13,00 horas la segunda citación, bajo los apercibimientos legales.

En virtud de lo cual y para que sirva de citación a D. Miguel Cid Alvarez el que se haya en paradero desconocido, a fin de que comparezca a confesión judicial el día señalado, se expide el presente en Haro, a 4 de noviembre de 1991.— La Secretario en funciones.

Edicto de subasta

IV.2173

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio menor cuantía 235/89 a instancia de Bodegas Martínez Lacuesta S.A. contra D. Fausto Gual Guasp y esposa a efectos del art. 144 R.H. y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 14.261.400 el 1^o y 1.055.600 pts. el 2^o pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de diciembre próximo y hora de las doce horas; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 16 de enero próximo y hora de las doce horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 6 de febrero próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre

cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes muebles o fincas objeto de licitación son los siguientes:

1.— Urbana n^o 157 vivienda en c/ Aragón 26 piso 3^o linda al frente con su vuelo, izquierda con vivienda al fondo con paso común, vivienda C derecha. Vivienda A con una superficie de 158,46 m².

2.— Urbana 78 de orden, aparcamiento planta sótano n^o 77, frente al pasillo derecha, zona de paso izquierda escalera general, fondo aparcamiento 76 de superficie, escalera general de 15,08 m².

Dado en Haro, a 5 de noviembre de 1991.— El Secretario.

Edicto

IV.2174

Por haberlo así acordado en el día de la fecha en autos de Juicio de Cognición al n^o 675/90 seguido a instancia de Carmen Andres Benedi, representada por la Procuradora D^a Milagros Vernis Delgado, contra D. Jesús Caballero I.ázaro, el cual ha sido declarado en rebeldía, se cita a éste último a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de noviembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de confesión judicial, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le tendrá por confeso en la sentencia.

Haro, a 5 de noviembre de 1991.

Edicto

IV.2175

Por haberlo así acordado en el día de la fecha en Juicio Verbal Civil al n^o 157/91 seguido a instancia de la Sociedad General de Autores de España, representada por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra D. Juan Carlos Gomez Lavabo, que se encuentra en paradero desconocido. Se cita a éste último a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 5 de diciembre a las once horas de su mañana, a efectos de celebración de confesión judicial, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le tendrá por confeso en la sentencia.

Haro, a 6 de noviembre de 1991.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Concurso para la contratación de la asistencia técnica para la descripción y valoración del inventario de bienes y derechos propiedad del Ayuntamiento
V.A.973

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 1991, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la contratación, mediante concurso público de la asistencia técnica para la descripción y valoración del inventario de bienes y derechos propiedad del Ayuntamiento de Agoncillo, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso público, si bien quedará aplazado, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, conforme dispone el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Objeto: La contratación de la asistencia técnica para la realización de los trabajos de descripción y valoración del inventario de bienes y derechos propiedad del Ayuntamiento de Agoncillo.

Tipo de Licitación: No se establece. Los licitadores harán figurar de forma expresa su oferta determinada en la forma establecida en el Pliego de Condiciones.

Garantía definitiva: Quien resulte adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 4% del precio de adjudicación.

Presentación de Plicas: Se presentarán, ajustadas al modelo de proposición incluido en el Pliego de Condiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de La Rioja.

Las proposiciones deberán ir acompañadas de los documentos señalados en el Pliego de Condiciones.

Apertura de Plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas. Si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde puede ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION:

“D. ..., con D.N.I. N^o ..., expedido en ..., con fecha ..., con domicilio en ..., calle ..., n^o ..., actuando (en nombre propio o en representación de ..., tal como acreditado por el poder que debidamente bastantado acompaño) solicita tomar parte en el concurso convocado mediante anuncio insertado en el Boletín oficial de La Rioja n^o ..., de fecha ..., para la contratación de la Asistencia Técnica para la realización y valoración del inventario de bienes y derechos propiedad del Ayuntamiento de Agoncillo, a cuyo efecto presenta los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones aprobado al efecto por el Ayuntamiento de Agoncillo, y se compromete a la prestación del servicio, por el precio de ..., pesetas.

En ..., a ... de ... de 1991”.

Agoncillo, a 5 de Noviembre de 1991.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Devolución de fianza

V.A.983

Con el fin de proceder a la devolución de fianza definitiva depositada en su día por EMESA (Equipos Mecanizados, S.A.), para responder de la adquisición de una máquina fotocopiadora para los servicios municipales

y por importe de Noventa y dos mil ciento cincuenta y cuatro (92.154) pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Arnedo, 5 de Noviembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Resolución del Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja), por la que se anuncia subasta, con trámite de admisión previa, para la contratación de la ejecución de las obras de urbanización de la calle Cavas de Calahorra
V.A.982

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunido en sesión ordinaria de 12 de Noviembre de 1991, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir la subasta pública, en la modalidad de admisión previa, para la contratación de las obras que a continuación se detallan, se exponen al público durante el plazo de ocho días, al efecto de la presentación de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta pública, si bien condicionado a lo que dispone el artículo 122.2 del Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril.

Objeto: Contratación de las obras de "Urbanización de la calle Cava de Calahorra".

Tipo de licitación: 83.322.855 Pts.

Garantía provisional: 1.666.457 Pts. en metálico.

Garantía definitiva: 3.332.914 Pts.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Calificación requerida: Grupo C, subgrupo 4, categoría e.

Proyecto y pliego de condiciones: Pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: En la mencionada Secretaría en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, excepto si fuera sábado que pasará al siguiente hábil, entre las nueve y las catorce horas, o bien enviada por correo dentro del plazo anterior, justificando la fecha de imposición del envío, así como anunciando al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada proponente presentará un sobre cerrado bajo el título "Proposición para formar parte en la subasta con trámite de admisión previa para la adjudicación de las obras de "Urbanización de la calle Cavas de Calahorra" y que formula D. ..."

A su vez contendrá otros sobres también cerrados, que incluirán la siguiente documentación:

SOBRE A: Oferta económica con arreglo al siguiente modelo de proposición:

D ..., con Documento Nacional de Identidad nº ..., expedido en ..., el día ..., con domicilio en ..., calle ..., nº ...

— en nombre propio

— (en su caso) en nombre de la Empresa ...

— (en su caso) en representación de ...

toma parte en la subasta con trámite de admisión previa para la ejecución de las obras de "Urbanización de la calle Cavas de Calahorra", con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el precio de ... (cuantía en cifra y letra) en el tipo de licitación.

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurrido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, artículos 159.b) y 178.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio del Régimen Electoral General.

Asimismo, acepto cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta con trámite de admisión previa.

(Lugar, fecha y firma).

SOBRE B: Contendrá la documentación administrativa.

SOBRE C: Contendrá la documentación acreditativa de la capacidad suficiente para participar en este proceso.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación, excepto si fuese sábado que pasará al siguiente hábil.

Dentro de los cinco días siguientes, la Corporación resolverá sobre la admisión previa de los licitadores, señalando además la fecha para la apertura de los sobres A y B.

Calahorra, a 13 de Noviembre de 1991.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición Pública del Pliego de Condiciones para la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio
V.A.974

El Pleno del Ayuntamiento de Logroño, en sesión celebrada el día 7

de noviembre de 1991, aprobó el Pliego de Condiciones para la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio, para su contratación por concurso público.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se expone al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, desde la publicación del presente anuncio, para que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, que serán resueltas por la propia Corporación.

Lo que se hace público a los efectos anteriores.

Logroño, a 8 de Noviembre de 1991.— El Alcalde.

Concurso para la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio
V.A.975

Objeto: Contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Tipo: 900 pts./hora, I.V.A. incluido.

Plazo: Desde primero del mes siguiente al de la fecha de adjudicación del contrato, hasta el 31 de diciembre de 1992, con posibilidad de prórrogas anuales, hasta un máximo de tres.

Información: Unidad Administrativa de Servicios Sociales. Ayuntamiento de Logroño.

Garantías: Provisional: 200.000,-. Definitiva: 400.000,-.

Modelo de Proposición: Consta en el anexo al Pliego de Condiciones.

Presentación de Ofertas: En la unidad administrativa de Secretaría General, durante el plazo de 20 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.R. y hasta las 13 horas del último día hábil.

Documentación: La exigida en la Condición 28 del Pliego de Condiciones.

Logroño, a 8 de Noviembre de 1991.— El Alcalde.

Exposición Pública del Pliego de Condiciones para la contratación del Servicio de Limpieza en colegios públicos de Logroño, Lotes 1, 2 y 4
V.A.976

El Pleno del Ayuntamiento de Logroño, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1991, aprobó el Pliego de Condiciones para la contratación del Servicio de Limpieza en colegios públicos de Logroño, Lotes 1, 2 y 4, para su contratación por concurso público.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se expone al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, desde la publicación del presente anuncio, para que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, que serán resueltas por la propia Corporación.

Lo que se hace público a los efectos anteriores.

Logroño, a 8 de Noviembre de 1991.— El Alcalde.

Concurso para la contratación por Servicio Público del Servicio de Limpieza en Colegios Públicos de Logroño. Lotes 1, 2 y 4
V.A.977

Objeto: Contratación por Servicio Público del Servicio de Limpieza en Colegios Públicos de Logroño. Lotes 1, 2 y 4.

Tipo: Lote 1, 24.782.220, I.V.A. incluido.

Lote 2, 22.475.860, I.V.A. incluido.

Lote 4, 19.813.770, I.V.A. incluido.

Plazo: Desde primero del mes de enero a 31 de diciembre de 1992, con posibilidad de prórrogas anuales, hasta un máximo de tres.

Información: Unidad Administrativa de Educación. Ayuntamiento de Logroño.

Garantías: Lote 1, Provisional: 495.640,-. Definitiva: 991.280,-.

Lote 2, Provisional: 449.520,-. Definitiva: 899.040,-.

Lote 4, Provisional: 396.280,-. Definitiva: 792.560,-.

Modelo de Proposición: Consta en el anexo al Pliego de Condiciones.

Presentación de Ofertas: En la unidad administrativa de Secretaría General, durante el plazo de 20 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.R. y hasta las 13 horas del último día hábil.

Calificación del Contratista: El servicio es únicamente adjudicable a contratistas clasificados en el grupo C, subgrupo 6, categoría B, C o D, que deberán especificar en su oferta en su clasificación es trienal o quinquenal.

Documentación: La exigida en la Condición 25 del Pliego de Condiciones.

Logroño, a 8 de Noviembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Adjudicación definitiva del concurso para la contratación de un equipo compresor
V.A.984

Este Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada a tal efecto el día 7 de Noviembre de 1991, en el punto tercero del orden del día, efectuó adjudicación definitiva del concurso para la contratación del

suministro de un Equipo Compresor a favor de D. Amadeo Bernedo Redondo de la firma comercial "MADECO" por el precio de un millón trescientas dos mil pesetas (1.302.000 Pts.).

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 124 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de Abril de 1986. Pradejón, 8 de Noviembre de 1991.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Solicitud de licencia para establecer la actividad de Gasocentro
V.B.646

Por D. Rubén Ochoa Jiménez, actuando en nombre de Combustibles Calahorra S.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Gasocentro, con emplazamiento en Polígono Industrial Tejerías, parcela 9C.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 30 de Octubre de 1991.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Solicitud de licencia para instalar un depósito de combustible
V.B.643

Por D. Arturo Aranzubía Hernáiz, en nombre y representación de Construcciones Hnos. Aranzubía, S.L., se ha solicitado licencia para establecer un depósito de Gas Propano de 8,33 m³., para dar servicio a un grupo de viviendas, con emplazamiento en C/ La Canela (dentro de su urbanización).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fuenmayor, a 5 de Noviembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Solicitud de licencia para instalar un tanque de combustible
V.B.647

Por Doña María Dolores Guillén Arguijo, se ha solicitado licencia para la instalación de tanque enterrado de 30.000 litros de gasóleo, para ampliación de instalación existente, con emplazamiento en Avda. de Logroño, s/n, CN-232. pk, 41,6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 5 de Noviembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE IGEA

Solicitud de licencia para apertura de una carnicería-pescadería
V.B.648

Por María de los Angeles Martínez Bermejo, se ha solicitado licencia para establecer una carnicería-pescadería, con emplazamiento en c/ Hospital Viejo, 16.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Igea, a 5 de Noviembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Solicitud de licencia para apertura para Restaurante y Cafetería
V.B.644

Por D^a Isabel C. Olagaray Garay, se ha solicitado licencia de apertura para Restaurante y Cafetería, con emplazamiento en Carretera de Entrena (a unos mil metros margen izquierda de Navarrete a Entrena).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Navarrete, a 31 de Octubre de 1991.— El Alcalde.

COLEGIO PUBLICO "VUELO MADRID MANILA"

Solicitud de duplicado de Título de Graduado Escolar
V.B.645

D. Miguel Angel Ciria, Director del Colegio Público "Vuelo Madrid Manila".

Hago Saber: Que con esta fecha me comunica la madre de la interesada Sara Inmaculada de Pablo Garcia que el título de Graduado Escolar de su hija ha sido extraviado y por lo tanto solicita le sea extendido un duplicado por serle necesario para poder hacer uso de él.

Logroño, a 6 de Noviembre de 1991.— El Director, Miguel Angel Ciria.

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Solicitud de duplicados de documentos V.C.35

Solicitado en esta Caja Duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario N° 9-07.270.660-0 de Alfaro; 9-18.020-813-5; 9-18.268.014-1; 9-18.020.859-8 de Calahorra; 9-70-373.479-9 de Logroño; 9-00365.514-0 de Nájera; 5-2.047-0293-9 de Oyón; así como las Imposiciones a Plazo Fijo N°

202192628-8 de Aguilar del Rio Alhama; 20371009 de Albelda de Iregua; 299195334-6; 299195336-1 de Alfaro; 212199068-9 de Ausejo; 220500983-6 de Cenicero; 244082190-4 de Quel; 2-54.183.479-8 de Santo Domingo de la Calzada; 200196229-5 y 27005k6772 de Viguera; se pone en conocimiento del público en general que si dentro de quince días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán Cancelados, abriéndose nuevas Libretas y Bonos a Plazo Fijo a favor de los interesados. Logroño, 11 de noviembre de 1991.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		62
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.289
Semestre		1.698
Trimestre		901
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		53
Ejemplar atrasado más de un año		106